FUNDACIÓN INTEGRA

CONTRATO DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DE OFICINA

COMERCIAL REDOFFICE LTDA. – REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

N° INT. VMV-0268-2016

En Temuco, a **16 de marzo de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su doña **ALEJANDRA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad N° 12.969.848-9, ambas domiciliadas en Claro Solar N° 1148, Temuco, por una parte; y por la otra, **COMERCIAL REDOFFICE LTDA.**, RUT N° 77.806.000-0, representada por don **FELIPE JOSÉ SILVA IBAÑEZ**, cédula de identidad Nº12.854.335-K , ambos con domicilio en General Mackenna N° 356, Temuco, en adelante el "proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El proveedor contempla dentro de su giro la venta y distribución de todo tipo de materiales de oficina en la Región de La Araucanía. Por su parte, Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: Por medio de este instrumento, Integra encarga al proveedor el servicio de venta y distribución de material de oficina para sus establecimientos en la región, necesarios para su mantención y adecuado nivel de funcionamiento.

El listado de dichos establecimientos y sus direcciones se encuentran detallados en el **ANEXO N° 2**, que firmado por las partes, formará parte de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: El proveedor se obliga a poner a disposición de cada establecimiento el material solicitado. Para estos efectos, Fundación Integra le entregará los pedidos de manera bimensual en el caso de Casa regional y éste, dentro de los 5 días corridos siguientes, deberá hacer llegar el pedido solicitado. Respecto de jardines Infantiles y Salas Cunas, Fundación Integra le entregará los pedidos una vez por semestre y éste, dentro de los 20 días corridos siguientes, deberá hacer llegar el pedido solicitado. Los productos deben ser de la marca requerida.

CUARTO: La entrega de los productos deberá hacerse en las dependencias de cada jardín infantil establecidos en las bases Técnicas, entre las 9:00 y las 17:00 horas.

Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

La entrega de los productos debe ser puestos a piso dentro del recinto que Fundación Integra determine.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.
El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.
En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

QUINTO: Fundación Integra pagará al proveedor por los bienes efectivamente entregados los valores señalados en la oferta económica que forma parte integrante de este acuerdo para todos los efectos y que además se encuentran señalados en el anexo N°1.

Integra efectuará el pago de las facturas correspondientes una vez verificada la recepción conforme de la respectiva mercadería y conviene con el proveedor en que tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde esa fecha para objetar el contenido de dichos documentos.

SEXTO: El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria o vale vista a nombre de FUNDACIÓN INTEGRA, por un monto de $5.000.000 (cinco millones) con una vigencia mínima hasta el día **04 de junio de 2017**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo con anterioridad.

SÉPTIMO: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos entregados fuera de plazo.

Transcurridos 20 días hábiles de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total neto de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos de la Región.

OCTAVO: El proveedor liquidará por mes vencido las ventas efectivamente distribuidas a cada establecimiento, debiendo emitir la factura correspondiente por cada uno de ellos.

NOVENO: El presente contrato extenderá su vigencia desde el **07 de Marzo de 2016** hasta el **03 de Marzo de 2017**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado a este acuerdo en cualquier momento, sin derecho a indemnización, dando aviso al proveedor con una anticipación de a lo menos treinta días a la fecha de término, mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

DÉCIMO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **TEMUCO** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en manos de Fundación Integra.

FELIPE JOSÉ SILVA IBAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL REDOFFICE LIMITADA

ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA